

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 020
SERIE 2003-2004**

PARA PERMITIR EL ESTACIONAMIENTO DE UNA GRUA EN LA CALLE TANCA, ENTRE LA CALLE MARINA Y LA CALLE COMERCIO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACION DE LA ACTIVIDAD “LA GRAN CARRERA DEL PATITO DE HULE 2003” PRO FONDOS ASOCIACION Distrofia Muscular, EL DOMINGO, 19 DE OCTUBRE DE 2003; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 del Capítulo III del Código de Tránsito y Establecimiento Vehicular del Municipio de San Juan dispone que con el propósito de poder mantener esta Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de la Capital para que, en armonía con la Policía Insular y la Guardia Municipal, adopte con carácter experimental y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles de la Capital, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: La Gran Carrera del Patito de Hule, se ha caracterizado por ser una actividad familiar, donde adultos y niños de toda la isla disfrutan de un día de entretenimiento sano y seguro;

POR CUANTO: Este año, se ha propuesto celebrar el evento en las aguas de la bahía de San Juan y alrededores de la Plaza Dársenas en el Viejo San Juan, el día domingo, 19 de octubre de 2003. La Actividad tiene la misión de ayudar en sus servicios a la Asociación de la Distrofia Muscular de Puerto Rico-MDA;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la Actividad, sus organizadores han solicitado que, durante la misma, se les permita estacionar una grúa en la Calle Tanca, entre la Calle Marina y la Calle Comercio del Viejo San Juan;

POR CUANTO: Personal del Departamento de Urbanismo, recomienda que se otorgue el permiso solicitado desde la 1:00a.m. del domingo, 19 de octubre de 2003, hasta las 6:00p.m. de ese mismo día.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere el inciso (5) del Artículo 3.06 del Capítulo III del Código de Tránsito y Establecimiento Vehicular del Municipio de San Juan y la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Permitir el estacionamiento de una grúa en la Calle Tanca, entre la Calle Marina y la Calle Comercio del Viejo San Juan, durante la celebración de la actividad “La Gran Carrera del Patito de Hule 2003” pro fondos *Asociación Distrofia Muscular*, el domingo, 19 de octubre de 2003, desde la 1:00a.m. hasta las 6:00p.m. de ese mismo día.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor el domingo, 19 de octubre de 2003, desde la 1:00a.m. hasta las 6:00p.m. de ese mismo día.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de septiembre de 2003.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE